

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 1021/2024, de fecha 29.10.2024, ha tenido lugar la aprobación de las Bases para la provisión temporal, en comisión de servicios, de tres plazas de Agente de la Policía Local, cuyo contenido es el siguiente:

Bases para la provisión temporal en comisión de servicios de tres puestos de trabajo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, subgrupo C1, nivel 18 y código de puesto RPT SC.001.1016.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de tres puestos de trabajo vacante de agente del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Astorga, perteneciente a la escala de Administración Especial; subescala de Servicios Especiales; clase: Policía Local; clasificada en el grupo "C", subgrupo "C1", de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotado con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Base segunda. Descripción de los puestos.

- . Denominación: Agente del Cuerpo de la Policía local.
- . Código de puesto RPT: SC.001.1016.
- . Grupo: C1.
- . Nivel: 18

Base tercera. Duración.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Base cuarta. Requisitos de participación.

Para participar en este proceso las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal funcionario de carrera, con categoría de Agente de la Policía Local, integrado en escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1.
2. Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos cinco años para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.
3. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos cargos públicos.
4. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
5. No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
7. Contar con la conformidad expresa del Órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece con relación a la posible adscripción al Ayuntamiento de Astorga en comisión de Servicios del personal funcionario solicitante.

Base quinta. Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL de León, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web. El resto de actuaciones relativas al proceso selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento de Astorga.

Base sexta. Solicitud de participación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, que se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El modelo de instancia aparece incorporado a las presentes Bases como Anexo I.

Base séptima. Plazo.

El plazo de presentación de la solicitud es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL de León.

Base octava. Documentación.

A las solicitudes deberán acompañarse las siguientes certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Certificado expedido por el Ayuntamiento de procedencia acreditativo de que el aspirante es funcionario/a del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Agente y se encuentra en servicio activo, faltándole al menos cinco años para alcanzar la edad de jubilación.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar que se reúnen los requisitos de acceso 3, 4, 5 y 6.
- c) Certificado expedido por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de Alcaldía por la que se autoriza la comisión de servicios.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- e) Justificante de pago de la tasa recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondiente a la agrupación profesional, por importe de 10 euros, o justificante de su exención, en su caso.

Base novena. Lugar de presentación de las solicitudes.

Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 párrafo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base décima. Derechos de inscripción.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10 euros, que serán satisfechos mediante ingreso en cuenta la cuenta bancaria número ES51 2080 0930 1231 1000 0015 en concepto de "derechos de examen". En el concepto del ingreso se indicará DNI, nombre y apellidos del interesado y proceso selectivo (comisión de servicios de tres puestos de Agente de la Policía Local de Astorga).

De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza fiscal número 41 reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, estarán exentos del pago de esta tasa, las personas que figuran como demandantes de empleo de larga duración. Para poder acogerse a esta exención, los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Autonómico de Empleo que corresponda, que deberá adjuntarse con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación simultánea con la solicitud de participación o inscripción en las pruebas selectivas, durante el período de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes, ingresándose en la cuenta señalada.

Los sujetos pasivos unirán a la instancia de solicitud de participación el documento que acredite el ingreso de la tasa.

Si no se hicieren efectivos los derechos de examen en la forma prevista, el solicitante se declarará no admitido en la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque si se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El importe de la tasa no será devuelto cuando el solicitante resulte excluido de la lista definitiva o no se presentasen a la realización de los ejercicios. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud del interesado. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas imputables al interesado.

Base undécima. Lista de personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Base duodécima. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y dos Vocales y sus correspondientes suplentes, todos ellos con voz y voto. Además, se nombrará a un Secretario sin voz ni voto.

Todos los miembros del Tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base decimotercera. Selección de las personas aspirantes.

La selección de las personas aspirantes se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos con una puntuación máxima de 10 puntos:

a) Formación: Hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,01 puntos por hora de formación.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de los puestos ofertados, así como también la formación en materia de Policía Comunitaria, mediación civil (curso superior), Agente Tutor, en materia de violencia de género, uso de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario o curso habilitante para uso y manejo de drones en categoría abierta, subcategoría A1, A2 y A3, entre otros.

b) Antigüedad: Hasta un máximo de 7 puntos, a razón de 0,1 puntos por mes de servicio.

Se valorarán los servicios prestados como Agente de la Policía municipal en el resto de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Calificación final:

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados, con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate tendrá preferencia el que obtenga mayor puntuación en el apartado b).

Sólo serán baremados aquellos méritos que estén realizados y terminados hasta el día de la fecha de publicación de las presentes Bases.

Base decimocuarta. Persona aspirante seleccionada, nombramiento y toma de posesión.

Finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal web la relación de las mismas con la puntuación obtenida por cada una de ellas y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario/a Policía nombrado/a para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de máximo ocho días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del nombramiento.

Base decimoquinta. Vinculación de las Bases.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS VACANTES EN LA RPT DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE ASTORGA.	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente	Nº Registro
	Modelo	Fecha
1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Email
2. DECLARACIÓN JURADA		
Declaro que cumplo con los siguientes requisitos para participar en el proceso selectivo:		
. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos cargos públicos.		
. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.		
. No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.		
. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.		
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR		
<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del DNI. - Certificado expedido por el Ayuntamiento de procedencia acreditativo de que el aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Agente y se encuentra en servicio activo, faltándole al menos cinco años para alcanzar la edad de jubilación. - Certificado expedido por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de Alcaldía por la que se autoriza la comisión de servicios. - Documentación acreditativa de los méritos alegados. - Justificante de pago de la tasa por importe de 		
4. SOLICITA:		
Que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo.		
5. PROTECCIÓN DE DATOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento. - Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. - Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento. 		

En _____, a ___ de _____ de 20__.

El solicitante, Fdo.:

AI ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Astorga, a 5 de noviembre de 2024.–El Alcalde, José Luis Nieto Martínez.

53306

200,80 euros